



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General

Ixtapaluca, Estado de México a 8 de septiembre de 2022

OFICIO CIRCULAR DG/HRAEI/0422/2022

Asunto: Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA**

Las autoridades del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca manifestamos nuestro absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de **Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual**, con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad, que deben regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia, la cual establece la Constitución como un Derecho Humano inalienable.

Los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como ofensivas y humillantes. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas.

En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas, y en particular bajo el **Código de Ética de la Administración Pública Federal**, que señala:

Toda persona, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, debe conducirse en forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento sexual o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa no limitativa, las siguientes conductas:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias y hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra y otras personas.

Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, 56530, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
Tel: (55) 59729800 www.hraei.gob.mx



2022 *Ricardo*
Flóres
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Ixtapaluca, Estado de México a 8 de septiembre de 2022
OFICIO CIRCULAR DG/HRAEI/0422/2022

Asunto: Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual

- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa, está en el sanitario o en las áreas de ducha del hospital.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presencial o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Al promover la observancia del Código de Ética, se pretende asegurar, que el personal que labora en nuestra Institución sea tratado con respeto y que las autoridades actuemos en consecuencia con el papel vigilante y guardián que nos corresponde.

Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zaquiapan, 56530, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
Tel: (55) 59729800 www.hraei.gob.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
IXTAPALUCA

Dirección General

Ixtapaluca, Estado de México a 8 de septiembre de 2022
OFICIO CIRCULAR DG/HRAEI/0422/2022

Asunto: Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual

Por ello, se capacitará al personal en esta materia, se difundirá información mediante campañas permanentes y se tomarán medidas efectivas que garanticen un ambiente de Cero Tolerancia a la violencia sexual.

En contrapartida, el personal de esta institución, tiene la obligación de conocer el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual y conducirse acorde al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta de las personas servidoras públicas.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por su parte, tiene la obligación de desahogar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual conforme a los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. Asimismo, deberá mantener canales de comunicación abiertos y asegurar que las personas que recurran a éste, lo hagan sin represalias de ningún tipo.

Exhortamos a todo el personal de Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca a sumarse a la campaña de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Sólo con instituciones apegadas a los principios de los Derechos Humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación.

Con ello, no sólo fortaleceremos nuestra Institución, sino también enaltecemos los principios constitucionales de la Nación.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO